

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-0108

Teniendo en cuenta las solicitudes que anteceden, el Juzgado dispone:

1. Aceptar la renuncia presentada por el abogado José Antonio Molina Torres, apoderado judicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2. Téngase en cuenta la información de notificaciones y direcciones de correo electrónico allegada por el apoderado judicial de Colombiana Kimberly Colpapel S.A.
3. Por secretaría, remítanse las piezas procesales digitalizadas deprecadas por el apoderado judicial de la mencionada sociedad a los respectivos correos electrónicos informados.
4. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.0113 fijado el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a6218f8878697199c58bd9ca13c31797c95c1d0b05d6b62daeaf7c0bf9a2070**

Documento generado en 28/09/2021 03:41:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>